

En San Miguel de Tucumán,
a 09 días del mes de
Setiembre del año dos mil
once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 113/2011

VISTO

La realización – el día 17 de Agosto - de la prueba de oposición del concurso llamado para cubrir la vacante de Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral del Centro Judicial Concepción.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Manuel Cornet ha sido designado como miembro del jurado que evaluará las pruebas escritas en el concurso de referencia.

Que el referido jurado ha confirmado la posibilidad de viajar a Tucumán desde Córdoba, el día 11/09/2011, regresando a la provincia mencionada el día 12/09/2011, a los fines de reunirse con los restantes miembros del Jurado con el objeto de aunar criterios para evaluar y corregir los exámenes de los postulantes para cubrir la vacante de Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral del Centro Judicial Concepción.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia del Dr. Manuel Cornet en Tucumán.-

Que se han estimado las siguientes erogaciones a tales efectos, de la siguiente manera:

- 1) Pasajes Córdoba-Tucumán-Córdoba.
- 2) Alojamiento el día 11 y 12/09/2011.
- 3) Reconocimiento de Gastos de un día de \$ 650.-

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

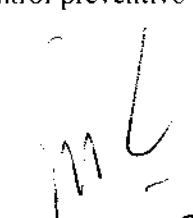
RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos de traslados, reconocimiento de gastos y alojamiento y demás considerados, del Dr. Manuel Cornet sean atendidos, por Secretaría Administrativa, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 370- Pasajes y Viáticos – Partida Subparcial: 371- Pasajes, Importe: \$ 500.- y Partida Parcial: 390- Otros Servicios – Partida Subparcial: 399, Importe: \$ 650.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA